

# MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

---

AÑO XXVII – Boletín Nº 05 – Enero – AÑO 2023 – SARMIENTO - CHUBUT

---

## MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín Nº 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

## CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel Nº 353 T.E. 0297 - 4893452

## INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

## PRESIDENTE DEL CONCEJO

### DELIBERANTE

Sra. María Ana VACHETTA

## SECRETARIO DE GOBIERNO y COORDINACIÓN DE GABINETE

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

## SECCIÓN OFICIAL

### RESOLUCIONES

#### CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN Nº 01/23.- .....	2
RESOLUCIÓN Nº 02/23.- .....	2
RESOLUCIÓN Nº 03/23.- .....	3

### RESOLUCIONES

#### PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº34/23.- .....	3
RESOLUCIÓN Nº35/23.- .....	4
RESOLUCIÓN Nº36/23.- .....	4

## SECCIÓN GENERAL

EDICTO RESOLUCIÓN Nº 36/23.- .....	6
------------------------------------	---

# SECCIÓN OFICIAL

## RESOLUCIONES CONCEJO DELIBERANTE

Sarmiento, Chubut 02 de Enero de 2023.-

### RESOLUCIÓN N° 01/23.-

VISTO:

- El R.I.C.D.S, y

CONSIDERANDO:

- Que, el actual Secretario Legislativo del Concejo Deliberante de Sarmiento, Sr. Carlos José Manuel Flores Mariscal, por razones particulares, informó a la Presidenta del Concejo Deliberante de Sarmiento, Sra. María Ana Vachetta, que se ausentará desde el día 3 de enero al 15 de enero inclusive, del corriente año,

- Que, acorde al artículo 19 del Reglamento Interno del Concejo Deliberante de Sarmiento: En los casos de enfermedad, licencia o ausencia temporal del Secretario, será sustituido por el subsecretario,

- Que, la actual Subsecretaria Legislativa, Srta. Brenda Cárdenas se encuentra cumpliendo con su rol dentro de la institución legislativa local, y respetando lo establecido por el artículo ut supra, se encuentra en condiciones de acompañar a los Ediles en la labor administrativa requeridas,

- Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Artículo 1) INFORMAR al Poder Ejecutivo Municipal y a la comunidad, que la Subsecretaria Legislativa Srta. Brenda Cárdenas se encontrará presente cumpliendo las funciones de Secretaria Legislativa del Concejo Deliberante de la ciudad de

Sarmiento, a partir del día 2 de Enero y hasta el día 15 de enero de 2023, inclusive. -

Artículo 2) Pase al Departamento que corresponda, para que en su oportunidad se le abonen la diferencia de haberes si correspondiere, debido a la ausencia del Secretario Legislativo, Sr. Carlos Flores Mariscal, por el tiempo mencionado en el artículo que antecede.-

Artículo 3) COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 05 de Enero de 2023.-

### RESOLUCIÓN N° 02/23.-

VISTO:

- El expediente N° 001/2023,  
- La Carta Orgánica Municipal,

CONSIDERANDO:

- Que, mediante la Nota de Ingreso N° 001/23 el día 03 de enero del corriente año, la Cooperadora del Hospital Rural Sarmiento solicita al Concejo Deliberante un teléfono celular para el uso de Estadística del Hospital Rural de Sarmiento. -

- Que, en la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 45, establece: "La SALUD, como bien social, es una política del Estado Municipal. En coordinación con el Gobierno Provincial y Nacional, el Municipio desarrolla en condiciones de equidad y accesibilidad acciones tendientes a la prevención, promoción y protección integral de la salud biológica, psicológica y social, en el ámbito de su competencia y en la medida de sus facultades y recursos". -

- Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) OBSEQUIAR al Hospital Rural de Sarmiento un celular REDMI A1 BLACK 2GB RAM 32 GB ROM destinado al centro de Estadística de dicha institución. -

Art. 2º) HACER entrega del mismo en representación del Hospital Rural de Sarmiento a la Sra. Directora del Hospital, Lic. Celeste Gómez e integrantes de la

Cooperadora, Sras. Susana Alicia Valbuena e Isabel Vermont. -  
Art. 3º) COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 13 de Enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 03/23.-**

VISTO:

- La Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno, el Expediente. 0753/22, y;

CONSIDERANDO:

- Que, ingreso bajo Expediente N° 753/22 nota suscripta por el Sr. Concejal Emanuel Eduardo VENTER JENKS, solicitando prorroga de licencia a su cargo de concejal de la Ciudad de Sarmiento. -

- Que, ante la solicitud interpuesta, esta Presidencia convoca a los señores Concejales a Sesión Extraordinaria de este Cuerpo Legislativo, para el día 16 de enero de 2023 a las 11:00 hs a los efectos de la aprobación o no de la solicitud efectuada por el edil antes nombrado;

- Que, no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

**R E S U E L V E**

Art. 1º) - CONVOCASE al Concejo Deliberante de Sarmiento a Sesión Extraordinaria para el día 16 de enero de 2023 a las 11:00 hs. en la Recinto de los Constituyentes a efectos de dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

1. Expediente 753/2022, solicitud de licencia del Concejal Emanuel Venter Jenks.

Art. 2º) - COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE. -

**RESOLUCIONES  
PODER EJECUTIVO  
MUNICIPAL**

Sarmiento, Chubut 12 de Enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N°34/23.-**

PROGRAMA "TRABAJAMOS POR SARMIENTO 2023"-.

VISTO:

La Ley II N° 210; y

CONSIDERANDO:

Que, en la Ley II N° 210, se aprueba la distribución de fondos a las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia del Chubut, mediante el Consenso Fiscal Provincial;

Que, en el Art. 3º de la normativa, especifica que los recursos derivados del inciso a) del Art. 1º de la misma Ley [Compensación Punto II apartado a) de la Ley N° 27.429], serán utilizados por los Municipios y Comisiones de Fomento, exclusivamente con destino a inversiones de infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, productiva, de vivienda o vial en sus ámbitos urbanos o rurales;

Que, de la misma manera el Art. 4º se especifica que los recursos derivados de los incisos b) y c) del Art. 1º de la mencionada normativa [b) Importe Punto I apartado c) de la Ley N° 27.429 (10%) - c) Importe Punto I apartado c) de la Ley N° 27.429 (4%)], serán utilizados por los Municipios y Comisiones de Fomento, exclusivamente con destino a obras públicas y programas sociales;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno, a través de un programa social municipal, brindar respuesta a las familias de Sarmiento que se encuentran en estado de vulnerabilidad socioeconómica a causa del desempleo;

Que, por lo antes mencionado, la Municipalidad de Sarmiento, implementará durante el año corriente el PROGRAMA "TRABAJAMOS POR SARMIENTO 2023" con el objetivo de facilitar la inserción laboral y dinamizar la economía local, a través del acompañamiento a las familias más vulnerables, cuya capacidad y disposición podrán considerarse en el marco de este programa social y de trabajos comunitarios en las diferentes áreas del Municipio y en la Obra Pública local;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE  
SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) IMPLEMENTAR el PROGRAMA MUNICIPAL “TRABAJAMOS POR SARMIENTO 2023”, con el objeto de facilitar la inserción laboral, y dinamizar la economía local, a través del acompañamiento a familias vulnerables cuyos miembros reúnan los requisitos para poder acceder al mismo, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I que forma parte de la presente. -

Art. 2º) ESTABLÉZCASE que el PROGRAMA MUNICIPAL “TRABAJAMOS POR SARMIENTO 2023” tendrá la vigencia a partir de la fecha de la presente hasta el 31 de Diciembre del año 2023.-

Art. 3º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 13 de Enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N°35/23.-**

VISTO:

El Expediente N° 002/2023 letra “P” a nombre de PUÑALEF JOSE ANDRES C.U.I.T. N° 20-17027701-6 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de EMPRESA DE SERVICIOS que girara bajo la denominación de “TRANSPORTE MAG” y se encontrará ubicado AMEGHINO N° 629 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/2022, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DIA 13 DE ENERO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de PUÑALEF JOSE ANDRES CUIT. 20-17027701-6 para su actividad comercial de EMPRESA DE SERVICIOS que gira bajo la denominación de “TRANSPORTE MAG” se encuentra ubicado en AMEGHINO N° 629 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 13 de Enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N°36/23.-**

VISTO:

El Proyecto de Obra N° 02/23, “INFRAESTRUCTURA VIAL Y URBANA PAVIMENTACION DE UNA (1) CUADRA CALLE FONTANA SECTOR 4 - SARMIENTO”, del registro de la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos de la ciudad de Sarmiento;

Lo dispuesto en el Art. N° 34 de la Ordenanza N° 49/12 “Sistema de Compras y Contratación” en lo pertinente;

Lo dispuesto en el Art. N° 54 Inc. d) de la Ordenanza N° 76/22 “General Impositiva Año 2023, en lo pertinente;

Lo dispuesto en el Art. N° 141 de la COM; y

CONSIDERANDO

Que, la mencionada Obra Pública corresponde al Proyecto realizado por el área pre-indicada, abarca la pavimentación

de una cuadra, en la calle Fontana entre las calles AV. 25 de Mayo y General Paz;

Que, la misma resulta de notable interés público por los beneficios que traerá a la comunidad al mejorar el tránsito de las calles de la ciudad, beneficiando también al frentista, junto con la población en general;

Que, en el mencionado proyecto, se indican los recursos que aparecen como necesarios para la realización de la obra, destacándose que la contratación de la mano de obra lo será por Contratación Directa y que los materiales, y herramientas, además, serán provistos por el contratista que ejecute la obra, a excepción del hormigón simple, el cual será provisto por el Municipio;

Que, el plazo de ejecución de la obra se estima en 20 (veinte) días, y los fondos destinados a solventar la obra serán definidos por la Secretaría de Hacienda;

Que, el monto estimado de la Obra, es DE NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 9.610.500,00);

Que, el referido Proyecto, se haya suscripto por parte de la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos,(S.I.O.S.P), y por la Subsecretaría de Planificación de Infraestructura ambos de este Municipio, en el caso la Autoridad con competencia;

Que, la realización de las Obras Publicas, como la proyectada, requieren la apertura de un REGISTRO DE OPOSICIÓN, con todas las indicaciones que fueren pertinentes y su publicación en el BOM, en la página WEB oficial del Municipio y en los medios de prensa locales para conocimiento de los interesados;

Que, el proyecto indicado en el visto, formará parte de la presente Resolución, como Anexo I;

Que, también han de tenerse en cuenta las atribuciones de la Intendencia Municipal, conforme las previsiones del Art. 141 inc. 14), que dice "Recaudar los recursos municipales, arbitrando todos los medios necesarios para efectivizarlos";

POR TODO ELLO Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Art.1) APERTÚRESE el REGISTRO DE OPOSICIÓN, respecto de la obra a ejecutarse, conforme las descripciones contenidas en los considerandos y en el Anexo I, que integra la presente Resolución. Dicho registro estará a disposición de los frentistas por el plazo de diez días hábiles, desde el 17 de enero de 2023 hasta el 30 de enero de 2023.

Art. 2) DISPÓNESE que a efectos de la coordinación y posterior procesamiento de las presentaciones, el REGISTRO DE OPOSICIÓN se mantendrá en dependencias de la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Sarmiento, Oficina que deberá contemplar los recaudos necesarios para el archivo de la documentación de respaldo que se presente, funcionando en el horario de 07:00 a 13:00 hs. de Lunes a Viernes. Quedando autorizada, dicha Secretaría, para la habilitación y confección del REGISTRO DE OPOSICIÓN.

Art. 3) PUBLÍQUESE la apertura del mencionado REGISTRO, durante dos (2) días hábiles, en el BOM, en la página WEB oficial del Municipio y en los medios de prensa locales. El material de difusión del REGISTRO DE OPOSICIÓN, deberá contener: Nombre de la obra, calle comprendida, monto estimado, forma de pago, y demás datos que fueren menester.

Art.4) ESTABLÉCESE que los montos y formas de pago, se corresponderán con lo dispuesto en la Ordenanza N° 76/22 "General Impositiva año 2023", en su Art. 54. Inc. d, en lo pertinente, especialmente cuando establece: "Fijase en concepto de obras a realizar por el Municipio los siguientes importes: d) Pavimentación, m2... valor equivalente a dos bolsas de cemento.". El importe de la obra, en la proporción que corresponde al contribuyente, podrá abonarse al contado, o en hasta la cantidad de cuotas mensuales y condiciones de financiación que se determinan a continuación:

- a) Pago contado: los que se adhieran a esta opción estarán beneficiados por el 20% de descuento sobre el valor de contribución.
- b) Financiado: abonando hasta 12 cuotas, tendrá un interés del 8% anual. De la 13 a 24 cuotas el interés será del 12% anual.

- c) Financiado: se ofrecerá el pago en hasta 36 cuotas mensuales y consecutivas, con un interés del 14% anual.
- d) Financiado: se ofrecerá el pago en hasta 48 cuotas mensuales y consecutivas, con un interés del 16% anual.

Los pagos y Convenios de Pago se efectuarán en las Áreas correspondientes de este Municipio.

Art. 5) Las presentaciones de los frentistas, a los efectos de ser consideradas en el REGISTRO DE OPOSICIÓN, deberá contener como mínimo:

- a) Nombre, Apellido, Domicilio Real y fotocopia autenticada del DNI.
- b) Domicilio del inmueble incluido en la obra.
- c) Documentación respaldatoria que acredite la calidad de propietario y/o poseedor a título de dueño del inmueble, locatario y/o comodatario.
- d) Firma del frentista debidamente certificada y/o rubricada ante el funcionario municipal que recepcione la presentación.
- e) Fundamento de la oposición.

La municipalidad de Sarmiento, no tomara en consideración las oposiciones que se realicen sin los recaudos fijados en el presente artículo.

Art. 6) APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DEL PROYECTO. Si como resultado del REGISTRO los vecinos, que expresaren su oposición no superaren el 30% del total de los inmuebles frentistas beneficiarios de la obra, se procederá a la ejecución del Proyecto de Obra.

A los fines del cálculo del porcentaje de oposición, no se computarán los inmuebles que sean de la corporación municipal, estado provincial, nacional y sus entes autárquicos u organismos descentralizados, las empresas privadas intervenidas judicialmente o administradas por el Estado u otros organismos públicos, sucesiones vacantes cuyos inmuebles correspondan al Ministerio de Educación de la Provincia o de la Nación.

Art. 7) PRESUNCIÓN: Establécese que se presume de pleno derecho que todo obligado al pago de la contribución de mejoras que se reglamenta en la presente Resolución, de no manifestar su oposición en forma expresa y

en el modo que se establece, consiente la ejecución y el pago de la obra.

Art.8) El REGISTRO DE OPOSICIÓN será confeccionado por la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, con los datos identificatorios necesarios, especialmente Lote, Manzana, Circunscripción, Sector y Parcela.

Los vecinos se presentarán en el lugar y en horario establecido para registrar su posición ante el funcionario designado para ello, acreditarán su identidad y correspondencia con la información volcada en el REGISTRO, según el artículo N°5 de la presente, y corroborada que sea la misma manifestarán su voluntad y firmarán el registro. La firma contendrá aclaración, Tipo y Número de Documento de Identidad.

En el supuesto de que no coincida la persona con la que figura en el Registro, esta deberá acreditar documentadamente la posesión legítima del inmueble, incorporándose copia del tal extremo al Registro, con la debida certificación del funcionario actuante.

Otros firmantes, acreditando las razones y fundamentos de su presentación, quedará sujeta su admisión a lo que disponga el PEM.

En el caso que el titular haya fallecido, se deberá acreditar el estado del trámite sucesorio, y acompañar Declaratoria de herederos, quedando la decisión respecto de su legitimación a cargo del PEM.

Art. 9) COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

---

## SECCIÓN GENERAL

---

Sarmiento, Chubut 13 de Enero de 2023.-

**EDICTO RESOLUCIÓN N° 36/23.-**

LA MUNICIPALIDAD de la ciudad de Sarmiento comunica a los vecinos frentistas de la Calle FONTANA, que se ha dispuesto NOTIFICAR la realización de Proyecto de Obra: INFRAESTRUCTURA VIAL Y URBANA PAVIMENTACIÓN DE UNA (1) Cuadras en Calle Fontana, entre AV 25 de Mayo y General Paz Sector 4 - Circunscripción 1 - Sarmiento, a los fines de su ejecución conforme los términos y condiciones de la Resolución N°36/23.

**TRABAJOS A REALIZAR:** Pavimentación de las mencionadas cuadras en un plazo de 20 (veinte) días, a contarse a partir de la adjudicación de la obra, en función de un proyecto elaborado por la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, teniendo en cuenta las necesidades concretas en el lugar de emplazamiento, las que fueron constatadas.

**BENEFICIARIOS:** Los frentistas situados en la preindicada ubicación.

**MONTO TOTAL ESTIMADO DE LA OBRA:** NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$9.610.500,00), según el Registro N° 02-2023, de fecha 10/01/2023, de la S.I.O.S.P.

**FORMA DE PAGO:** Cada frentista podrá optar por las siguientes formas de pago: a) Pago contado: los que se adhieran a esta opción estarán beneficiados por el 20% de descuento sobre el valor de contribución. b) Financiado: abonando hasta 12 cuotas, tendrá un interés del 8% anual. De la 13 a 24 cuotas el interés será del 12% anual. c) Financiado: se ofrecerá el pago en hasta 36 cuotas mensuales y consecutivas, con un interés del 14% anual. d) Financiado: se ofrecerá el pago en hasta 48 cuotas mensuales y consecutivas, con un interés del 16% anual.

**REGISTRO DE OPOSICIÓN RESPECTO DE LA OBRA:** El REGISTRO DE OPOSICIÓN estará a disposición de los interesados desde el día 17 de enero del 2023 al día 30 de enero del 2023, inclusive, en la dependencia de la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos sita en calle Alberdi N° 481, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 hs. Allí se podrá concurrir para informarse respecto de la obra y sus derechos.

**PUBLICACIÓN:** Se efectuará durante 2 (dos) días hábiles, en el BOM, en la página web oficial del Municipio ([www.sarmientochubut.gob.ar](http://www.sarmientochubut.gob.ar)), y en los medios de prensa locales.

**NOTA:** Para toda información que se estime necesaria dirigirse a las oficinas de la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos sita en calle Alberdi N°481, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 hs, o al email [secretariaopsarmiento@gmail.com](mailto:secretariaopsarmiento@gmail.com).